

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 67-2022-MDP

Pichanaqui, 09 de febrero del 2022

Visto el Informe N°71-2022-GAYSM/MDP, de la Gerencia del Ambiente y Servicios Municipales, el Informe N°053-2022-SGSyPC, de la Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana, solicitando reconocimiento del responsable del registro de serenos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, el esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (Presidente Regional o Alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana;

Que, para cumplir los objetivos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento, quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración;

Que, mediante el Informe N°71-2022-GAYSM/MDP, de la Gerencia del Ambiente y Servicios Municipales, remite el Informe N°053-2022-SGSyPC, de la Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana, solicitando reconocimiento del responsable del registro de serenos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; a fin de dar cumplimiento a la Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; para el registro de ocurrencias de Serenazgo en el SIPCOP-M se tiene la necesidad obligatoria de registro de sereno en la Plataforma Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

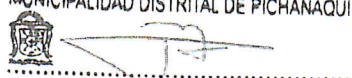
Artículo 1°.- DESIGNAR al Funcionario Responsable del Registro de Serenos y de Serenazgos en la Plataforma SINASEC, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de acuerdo a los siguientes datos:

Responsable del Registro de Serenos y de Serenazgos en la Plataforma SINASEC		
APELLIDOS Y NOMBRES	Y	MÁXIMO HUGO CASTILLÓN GONZALES
CARGO		SUB GERENTE DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
N° DE DNI		20581345
CORREO		maxheg02@gmail.com
TELÉFONO CELULAR	O	956405824

ARTICULO 2°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución al funcionario designado a fin de que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento;

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE